

**CONVENIO DE TRANSMISIÓN INSTITUCIONAL, VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD DEL ESTADO DE JALISCO.**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; COMPARECEN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES (IJM)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “**EL IJM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA **LA DOCTORA ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN**; Y POR OTRA PARTE, **LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO “**LA CEDHJ**”, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, **EL DOCTOR ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE TRANSMISIÓN INSTITUCIONAL, VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

- I. Declara “**EL IJM**”, por conducto de quien comparece en su representación, que:
  1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el 29 de Diciembre del 2001 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
  2. La Dra. Érika Adriana Loyo Beristáin cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido por los artículos 9 fracciones I y III, 10, 13 fracciones III, IX, XIV y XVIII, y 19 fracciones I, IV, V y VI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; 16, 17 fracciones I, IV, VII, IX, XIV y XVIII; 18 fracciones X, XVIII y XX del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ya que el cargo de presidenta lo acredita a través del acuerdo de designación, expedido por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 8 de enero de 2018.
  3. El Instituto dentro de sus atribuciones se encuentra Concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en

su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la no discriminación contra las mujeres.

4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio convencional el ubicado en Miguel Blanco número 883 2° piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
  5. Que con motivo de la convocatoria estatal de "Retos Jalisco" solicitada a través de la cual se definió bajo resultado como ganadora de dicho reto a la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Código Robot S. de R.L. de C.V. quien llevó a cabo el diseño y desarrollo de la entonces nombrada "Sistema de Indicadores de Género" en adelante Unidad de Análisis de Indicadores de Violencia de Género e Igualdad del estado de Jalisco; lo anterior para efectos del reconocimiento de los derechos de autoría que derivan en la creación de la suscrita aplicación.
- II. Declara "LA CEDHJ", por conducto de su representante, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la CEDHJ, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos
  2. En los términos del decreto número 15028, de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
  3. Mediante decreto número 17113, dictado por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998.
  4. En atención a lo dispuesto por los artículos 7°, fracción XIV; y 28, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Doctor Alfonso Hernández Barrón, fue designado como presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, lo anterior por acuerdo legislativo número 1345-LXI-17 y en consecuencia ejercer la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de vinculación y colaboración.
  5. En términos del artículo 28, fracción XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el presidente, Doctor Alfonso Hernández Barrón,



tiene la facultad de suscribir convenios de vinculación y colaboración que tengan por objeto diseñar programas de trabajo para promover la enseñanza y divulgación de los derechos humanos.

6. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en avenida Pedro Moreno número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.

**III. Ambas PARTES declaran que:**

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y la capacidad jurídica con las que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
3. Que en cumplimiento del deber de coordinación institucional para el logro de garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres en el estado de Jalisco, comparecen a realizar el presente convenio en el cual comprometen en la medida de sus atribuciones y funciones, sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de lograr los objetivos de observación, análisis, repositorio de productos, diagnósticos, estudios, indicadores, trabajos de investigación y toda aquella información básica, estadística y de interés para el tema del respeto y la igualdad en contra de la violencia hacia las mujeres, en todos sus aspectos.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Que con motivo de la adquisición por parte del "IJM" de la plataforma tecnológica denominada *Sistema de Indicadores de Género*, en adelante Unidad de Análisis de Indicadores de Violencia de Género e Igualdad del estado de Jalisco, la cual se crea como una herramienta básica e indispensable para la visualización, medición y coordinación de indicadores de violencia e igualdad; repositorio de información y estadística; diagnósticos y estudios relacionados con temas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, en este acto, "EL IJM" cede y "LA CEDHJ" recibe la titularidad de administrador, instalación tecnológica, capacitación y responsabilidad total de su uso y manejo con el objetivo por el cual fue creada, por lo cual recibe el paquete tecnológico con las especificaciones en el Anexo 1 del presente instrumento.

**SEGUNDA:** Con motivo de la cesión anterior, "LA CEDHJ", se obliga a brindar y adecuar las instalaciones tecnológicas necesarias para la implementación e instalación de la aplicación tecnológica de la Unidad de Análisis de Indicadores de Género e Igualdad del estado de Jalisco, de acuerdo a los requerimientos técnicos y asume en colaboración con "EL IJM" los compromisos, plazos y términos para el cumplimiento de la transmisión de la plataforma tecnológica, de acuerdo a los asumidos por "EL IJM" que se desprenden del Anexo 2 adjunto al presente convenio.

**TERCERA:** "LA CEDHJ" y "EL IJM" compartirán la capacitación al personal que cada una designe, misma que impartirá la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Código Robot S. de R.L. de C.V., según los compromisos que asumió de capacitar en el conocimiento, manejo e implementación de la plataforma, por lo que dicha capacitación será a personal de ambas partes en el presente convenio, sin que ello implique que "EL IJM" vaya a tener carácter de administrador de la misma, dicha capacitación se ejecutará conforme a los acuerdos que la empresa Código Robot S. de R.L. de C.V., la Comisión y el Instituto realicen, en los plazos que para el cumplimiento de los compromisos asumidos entre la empresa Código Robot S. de R.L. de C.V., y el Instituto, según el Anexo 3 adjunto al presente convenio

**CUARTA:** Con la finalidad de cumplir del objetivo de este instrumento, las partes designan enlaces para realizar la coordinación de los trabajos derivados del presente instrumento. El personal señalado será el responsable del seguimiento durante el periodo de transmisión y capacitación de la plataforma tecnológica en mención.

- a) Por parte de "EL IJM" se designa a los CC. **Roberto Mendoza Sánchez, Laura Valladolid Esqueda y Néstor Daniel Gómez Valle.**
- b) Por parte de "LA CEDHJ" designa a la C. **Aracely Muriel Salinas Díaz,** Relatora Especial de Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género.

**QUINTA:** "LA CEDHJ" se obliga a convocar, a través de los medios adecuados e idóneos a las diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales vinculadas al tema de Violencia de Género e Igualdad del Estado de Jalisco y sus Municipios para que, en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, para colaborar en la transmisión de productos generados por éstas a fin de que sirvan de base para la alimentación de la plataforma, y atendiendo al deber del Estado en todos sus poderes y niveles según sus atribuciones para favorecer el avance en el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres, siendo "LA CEDHJ" la coordinadora de las actividades de actualización de dicha información.

Por lo anterior, deberá prever personal apropiado para el manejo, revisión y seguimiento tanto de la plataforma como de la información vertida en la misma.

**SEXTA:** “EL IJM”, como ente encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres, se compromete para colaborar con “LA CEDHJ” en la evaluación y coordinación, a través del personal designado en la cláusula CUARTA, durante el periodo que dure la actual administración o que la titular asigne, por lo que se deberá mantener una comunicación continua entre el personal de ambos organismos públicos.

**SÉPTIMA:** “LA CEDHJ” se compromete a realizar la alimentación oportuna en la plataforma con la información actualizada de carácter estadístico y datos cualitativos que genere la propia “LA CEDHJ”, así como las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros entes de carácter público o privado que así lo convengan con “LA CEDHJ” y que generen datos, información o estadísticas especializadas en igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres y temas relacionados con las políticas públicas estatales y locales en la materia.

**OCTAVA:** El presente instrumento, que tiene por objeto la transmisión institucional, vinculación y colaboración de la plataforma tecnológica la tendrá por la naturaleza de su objeto la vigencia necesaria para la transmisión de la plataforma tecnológica, capacitación, coordinación y colaboración que se requiera, comprendiendo los compromisos que se adquirieron por “EL IJM” con la empresa Código Robot S. de R.L. de C.V., para los efectos de la implementación.

**NOVENA:** “LA CEDHJ” reconoce los derechos de autor conforme al contrato de adquisición entre “EL IJM” y Código Robot S. de R.L. de C.V.

**DÉCIMA:** En caso de cualquier interpretación en cuanto al contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales y no existiendo dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en unión de sus testigos, que comparecen para su debida constancia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **14 días del mes de marzo de 2018 dos mil dieciocho.**

POR "LA CEDHJ"

[Redacted signature area]

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS JALISCO

POR "EL IJM"

[Redacted signature area]

**DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO  
BERISTÁIN**

PRESIDENTA DEL INSTITUTO JALISCIENSE  
DE LAS MUJERES

TESTIGOS:

**LIC. ARACELY MURIEL SALINAS DÍAZ**

RELATORA ESPECIAL DE DERECHOS  
HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

**ING. ROBERTO MENDOZA SÁNCHEZ**

COORDINADOR DE ENLACE MUNICIPAL  
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS  
MUJERES.

**DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN**

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
JALISCO

**LIC. PAULINA HERNÁNDEZ DÍZ**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE LAS MUJERES

